

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 930/11

Sucre, 25 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 01257 de 23 de noviembre de 2011, la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autoricen su viaje a la ciudad de La Paz, para los días 29 y 30 de noviembre de 2011, con la finalidad de brindar informe a la PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, con referencia al Informe Pericial del DAÑO ECONOMICO OCASIONADO A FANCESA como emergencia del ilegal convenio suscrito entre SOBOCE y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, informe que será presentado el 29 de noviembre de 2011, a Hrs. 14:00, con ese antecedente, solicita la designación del Alcalde Municipal a.i. de Sucre, mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de noviembre de 2011, realizada en los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito -1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a brindar informe a la PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, con referencia al Informe Pericial del DAÑO ECONOMICO OCASIONADO A FANCESA como emergencia del ilegal convenio suscrito entre SOBOCE y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, informe que será presentado el 29 de noviembre de 2011, a Hrs. 14:00, respectivamente, al efecto se designa Alcalde Municipal Interino al Concejal: Sr. Vladimir Milán Paca Lezano, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Lic. Verónica Berrios Vergara

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios por viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a brindar informe a la PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, con referencia al Informe Pericial del DAÑO ECONOMICO OCASIONADO A FANCESA como emergencia del ilegal convenio suscrito entre SOBOCE y la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2
RAM 930/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


informe que será presentado en la ciudad de La Paz, el día 29 de noviembre de 2011, a Hrs. 14:00, respectivamente, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 29 y 30 de noviembre de 2011, conforme solicita en su nota Cite: Despacho N° 01257.

Art.2° Páguese PASAJES Y VIATICOS a la señora Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

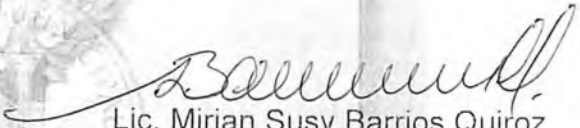
Art.3° Se DESIGNA como Alcalde Municipal Interino, al señor CONCEJAL: Vladimir Milán Paca Lezano, mientras dure la ausencia de la Lic. Verónica Berrios Vergara, ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**